



BARANOA, (12) DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2022-00241-00

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y
SERVICIOS AVALES "ACTIVAL" NIT 8240034733**

DEMANDADOS: JORGE MARTINEZ PANTOJA CC72012891

ASUNTO: SEGUIR CON LA EJECUCION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la parte demandante solicita auto de seguir adelante la ejecución, la presente solicitud fue allegada el día 8 de junio de 2023, a través del correo electrónico cpalacio121@hotmail.com. Sírvase proveer.

**MILDRES MARIA MUÑOZ CAMPO
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (12) DOCE DE
JULIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023**

Visto y constatado el anterior informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se observa que la parte demandante allega memorial en el que aporta la diligencia de notificación por aviso practicada al demandado, solicitando que se ordene seguir adelante la ejecución, no obstante, luego de revisado cada una de las piezas procesales que obran en el expediente se observa que no se aporta la diligencia de citación para la comunicación personal practicada al Sr. Jorge Martínez Pantoja, por lo tanto, este Despacho no procederá a seguir adelante la ejecución hasta tanto la parte demandante proceda a notificar en debida forma a la demandada dando cumplimiento al artículo 291 del C.G.P

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
BARANOA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO UNICO: NO ACCEDER a seguir adelante con la ejecución, por las razones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aportar al Despacho la diligencia de citación para la comunicación personal remitida al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA

**JUEZ PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO
(Firmado electrónicamente)**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:** El auto anterior se notifica a todas las
partes en ESTADO N° 68 que se fija en el micrositio de
la rama judicial por todas las horas hábiles de esta
fecha.
Baranoa: 13 de julio de 2023
MILDRES MARIA MUÑOZ CAMPO
Secretaria

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

%

Firmado Por:
Isabel Mauricio Baquero Mendoza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **935d76242b39d4fe86a7fd18522e94d550aaa05962179ff7a1dfbaf6df07a297**

Documento generado en 12/07/2023 03:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>